



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se nombra a doña Diana Bernardo Rodríguez como Subdirectora General de Planificación y Gestión Ambiental de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Por Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, se aprueba el programa anual de objetivos y se convoca para su provisión por el sistema de libre designación, la Subdirección General de Planificación y Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público y el Decreto 9/2024, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del citado Decreto 9/2024, de 2 de febrero, se emitió informe motivado en relación con el puesto convocado por la Consejería. En dicho informe se especifican los méritos, capacidad e idoneidad que la candidata propuesta reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el Decreto 9/2004, de 2 de febrero, así como el cumplimiento por parte de la candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

RESUELVO

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de Subdirectora General de Planificación y Gestión Ambiental a doña Diana Bernardo Rodríguez, con DNI ***2740** por un período de 4 años.

Segundo.—Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dando cuenta de la misma a la Dirección General de Empleo Público a los efectos oportunos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos que prevé el artículo 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, 10 de julio de 2025.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2025-06041.